

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 49/04, interpuesto por don Pedro Haya Martínez.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 49/2004, interpuesto por don Pedro Haya Martínez, contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de diciembre de 2003, que estimó el recurso de alzada interpuesto por la entidad Empresa Mancomunada del Aljarafe (Aljarafesa), contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, dictada con fecha 29 de abril de 2003, declarando el derecho que asiste a dicha empresa a la suspensión del suministro de agua interesado en el expediente de referencia, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de mayo de 2006, rectificada mediante auto de fecha 14 de julio de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Pedro Haya Martínez, contra Resolución de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, de 2 de diciembre de 2003, por la que estimando el recurso de alzada deducido contra la anterior de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial en Sevilla, autoriza o declara el derecho de Aljarafesa para la suspensión del suministro de agua interesado, que anulamos por no ser ajustada a derecho, confirmando la de la Delegación Provincial de 29 de abril de 2003, que desestimó la solicitud de suspensión del suministro de agua a determinados clientes de la Urbanización Aljamar, Manzanas 3 B y 3 C de Tomares. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6, de la Orden de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sobre delegación de competencias en distintos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, P.O. (Orden de 5 de julio de 2006), la Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de alta tensión a 220 kV S/C desde subestación Huéneja a subestación Solar, tramo de S5 a S1. Expte. 9644/AT. (PP. 3469/2006).*

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de alta tensión a 220 kV S/C desde subestación Huéneja a subestación Solar, tramo de S5 a S1, sita en los términos municipales de Huéneja, Dólar, Ferreira, La Calahorra y Aldeire (Granada) Expte. 9644/AT.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 19 de abril de 2006 esta Delegación Provincial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) otorgó autorización administrativa a Sistemas Eléctricos de Conexión Huéneja, S.L., para instalar la línea aérea de alta tensión a 220 kV S/C de subestación Huéneja a subestación Solar, tramo de S5 A S1 de 13 km de longitud, insertándose en el BOJA núm. 113, de 14 de junio de 2006. Igualmente, en dicha Resolución se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Segundo. Con fecha 20 de enero de 2006 la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental Favorable de fecha 27 de marzo del 2006, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Cuarto. A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 14.6.2006; BOJA de 14.6.2006; BOP de 9.6.2006 y Diario Ideal de Granada de 7.6.2006.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Consejería de Medio Ambiente, Ayuntamiento de Dólar, Ayuntamiento de Huéneja, Ayuntamiento de Aldeire, Ayuntamiento de La Calahorra, Ayuntamiento de Ferreira, Diputación Provincial de Granada, Agencia Andaluza del Agua, Red Eléctrica Española, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Quinto. Durante el período de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

- Don Juan Valverde Rivas, propietario de la finca núm. 47 del polígono 2, que solicita sea objeto de servidumbre el trozo de terreno que queda desde la línea de alta tensión a los linderos de las fincas núm. 48 y 50 puesto que es previsible que en un futuro próximo se lleve a cabo la urbanización de dicha zona y al quedar aislado el citado trozo de terreno, no sería susceptible de aprovechamiento produciéndose una pérdida de valor de la finca.

La beneficiaria por su parte propone su desestimación por considerar que dada la calificación y ocupación de los terrenos, usos agrícolas, y la elevada altura del cruzamiento, la implantación de la línea no impide ni limita las labores a los que dichos terrenos están dedicados, y que las indemnizaciones que con motivo de la imposición forzosa de servidumbre se tengan que producir, serán valoradas en el momento procedimental oportuno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía de 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

RESUELVE

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica

la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Desestimar la alegación suscrita por don Juan Valverde Rivas, propietario de la finca núm. 47, por cuanto que el sobrevuelo de la línea eléctrica de alta tensión sobre la finca no impide su uso agrícola excepto la plantación de árboles. En cualquier caso, la valoración de la indemnización será resuelta en la pieza separada de justiprecio, una vez firme el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes, respecto de aquellas parcelas en que no se haya alcanzado acuerdo amistoso.

Tercero. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de Desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 28 de julio de 2006.- El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 23.2.2005), el Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 220 KV.C/ TRAMO DE S5 A S1 (PLAN HUÉNEJA)**

Nº PLA. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO	
		TERM. MUNIC.	PARAJE	Nº PLA. S/ CAT.	POL. Nº	VUELO (servidumbre de paso aéreo)			APOYOS (ocupación del pleno dominio)			OCUP. TEMP (m²)
						LONG	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
5	ANTONIO JIMÉNEZ CARMONA C/ RASTRO, 19 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	21 b	3	42	18	756				IMPRODUCTIVO
6	ASUNCIÓN MONTES ESPINOSA C/ RAMBLA, 17 18514 ALDEIRE (GRANADA) JOSE Mº MONTES ESPINOSA C/ PATRICIO FERRANDEZ, 21 03700 DENIA (ALICANTE) MANUEL MONTES ESPINOSA C/ SAN RAMON, 22 18514 ALDEIRE (GRANADA) MARIA MONTES ESPINOSA C/ MAGALLANES, 3 03700 DENIA (ALICANTE)	ALDEIRE	SAN FCO.	22	3	16	18	288				LABOR REGADIO
7	RAFAEL MANJÓN RAMOS C/ SAN ROQUE, 8 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	23	3	5	18	90				LABOR REGADIO
8	ANTONIO JIMÉNEZ CARMONA C/ RASTRO, 19 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	21 a	3	19	18	342				LABOR REGADIO
9	RAFAEL MANJÓN RAMOS C/ SAN ROQUE, 8 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	23	3	11	18	198				LABOR REGADIO
11	ANTONIO ESPINOSA GONZÁLEZ BARCELONA	ALDEIRE	SAN FCO.	25	3	138	18	2484				LABOR REGADIO
14	MILENIO SOLAR DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L. PZ. RODRIGO, S/N 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	150	3	46	18	828				LABOR REGADIO

Nº PLA. S/ PROV.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERM. MUNIC.	PARAJE	Nº PLA. S/ CAT.	POL. Nº	VUELO (servidumbre de paso aereo)			APOYOS (ocupación del pleno dominio)		OCUP. TEMP (m <sup>2</sup> )	
						LONG	ANCHO	S.P. (m <sup>2</sup> )	Nº	SUP (m <sup>2</sup> )		
15	CIPRIANO SANCHEZ MONTES C/ LOS BAÑOS, 4 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	36	3	7	18	126				LABOR REGADIO
16	CIPRIANO SANCHEZ MONTES C/ LOS BAÑOS, 4 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	35	3	67	18	1206				LABOR REGADIO
17	ENCARNACION ROBLES MORENO C/ MAQUEDA, 85 28024 MADRID	ALDEIRE	SAN FCO.	34	3	71	18	1278	3	58	1500	LABOR REGADIO
18	AMADOR GONZALEZ MOLINA C/ RASTRO, 35 18514 ALDEIRE (GRANADA) VIVE EN SUIZA REPTÉ - ANTONIO MONTES MACHADO C/ DEL SECANO, 27 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	145	3	94	18	1692				LABOR REGADIO
20	ANTONIO RAMOS ACOSTA SUIZA REP - ENCARNACION RAMOS ACOSTA C/ MURILLO, 1 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	161	3	111	18	1998	4	36	1500	LABOR REGADIO
23bis	GREGORIO RUEDA NOFUENTES C/ RIOS RIQUEL, EDIFICIO TORRELUZ, BL. 2 4º PTA. 6 29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	ALDEIRE	CORTIJO DE PIOJARES	16	2	5	18	90	S.L.			LABOR REGADIO
24	MILENIO SOLAR DESARROLLO DE PROYECTOS S.L. PZ. RODRIGO, S/N 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	LAS CUEVAS	6a	2	78º	18	14202	5, 6	85	1500	LABOR REGADIO
26	SAT ROSA JUSTO CABRERA PRESID. CIPRIANO SANCHEZ MONTES C/ BAÑOS, 4 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	CORTIJO DE PIOJARES	13 a	2	266	18	4788	7	27	1500	LABOR REGADIO
28	ANTONIO PEREZ ROMERA (FALLECIDO) C/ BIENESTAR, 68 18514 ALDEIRE (GRANADA) HIJO - ANTONIO PEREZ REYES CAMINO BAJO, 2 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	CORTIJO DE LA DIECISIETE	40 a	2	150	18	2700	8	49	1500	ALMEDRO REGADIO
30	JUAN VALVERDE RIVAS C/ JASPE CASA C10 29631 ARROYO DE LA MIEL - BENALMÁDENA (MÁLAGA)	ALDEIRE	CORTIJO DE LA DIECISIETE	47	2	81	18	1458				LABOR REGADIO
31	JOSE ANTONIO ROMACHO ROMACHO C/ SAN NICOLAS, 7 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	CORTIJO DE LA DIECISIETE	50	2	361	18	6498	9	49	1500	ALMENDRO REGADIO
33	ASUNCION MONTES ESPINOSA C/ RAMBLA, 17 18514 ALDEIRE (GRANADA) JOSE Mº MONTES ESPINOSA C/ PATRICHIO FERRANDIZ, 21 03700 DENIA (ALICANTE) MANUEL MONTES ESPINOSA C/ SAN RAMON, 22 18514 ALDEIRE (GRANADA) MARIA MONTES ESPINOSA C/ MAGALLANES, 3 03700 DENIA (ALICANTE)	ALDEIRE	LOS PIOJARES	159	7	5	18	90	S.L.			ALMENDRO SECANO
36	HDROS. DE MIGUEL LABELLA ESPINOSA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	LOS PIOJARES	161	7	102	18	1836				LABOR SECANO
38	EMILIO ESPIGARES CARMONA C/ RINCONADA, 16 18511 CHARCHES (GRANADA)	ALDEIRE	LOS PIOJARES	166	7	230	18	4140	11	49	1500	LABOR SECANO
39	TITULAR CATASTRAL FERNANDO GUTIERREZ SANCHEZ DOMICILIO DESCONOCIDO	ALDEIRE	LOS PIOJARES	165	7	56	18	1008				LABOR SECANO
40	EMILIO ESPIGARES CARMONA C/ RINCONADA, 16 18511 CHARCHES (GRANADA)	ALDEIRE	LOS PIOJARES	166	7	35	18	630			1500	LABOR SECANO
55	ANTONIO TRIVIÑO DELGADO C/ LOS PARRALES, 2 18512 LA CALAHORRA (GRANADA)	LA CALAHORRA	VENTA DE JORGE	46	505	106	18	1908				LABOR SECANO
56	TITULAR CATASTRAL LEOCADIA ESPINOSA LOZANO DOMICILIO DESCONOCIDO	LA CALAHORRA	VENTA DE JORGE	45	505	85	18	1530	15	54	1500	LABOR SECANO
57	TITULAR CATASTRAL Mº DOLORES MORALES TRIVALDOS DOMILIO DESCONOCIDO	LA CALAHORRA	VENTA DE JORGE	44	505	202	18	3636				LABOR SECANO
61	FERNANDO SUAREZ- INCLAN DUCASSI Mº CONCEPCIÓN SUAREZ- INCLAN DUCASSI REP.- ROSA SUAREZ- INCLAN DUCASSI C/ ARCHANDA Nº 2 28023 MADRID	LA CALAHORRA	ENTREVIA S	66	505	177	18	3186	16	56	1500	LABOR SECANO
95	ANTONIO ROMACHO ROMACHO AV. DE GRANADA, 3 (ANTIGUO BAR ROMACHO) 18514 ALDEIRE (GRANADA)	DÓLAR	EL PLEITO	91	503	267	18	4806				LABOR SECANO

Nº PLA. S/ PROV.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO	
		TERM. MUNIC.	PARAJE	Nº PLA. S/ CAT.	POL. Nº	VUELO (servidumbre de paso aereo)			APOYOS (ocupación del pleno dominio)			OCUP. TEMP (m <sup>2</sup> )
						LONG	ANCHO	S.P. (m <sup>2</sup> )	Nº	SUP (m <sup>2</sup> )		
96	ANTONIO MENDEZ CUEVAS RIERA. BLANCA. 205-207 08014 BARCELONA	DÓLAR	EL PLEITO	92	503	52	18	936				LABOR SECANO
111	TITULAR CATASTRAL ANDRES RAMIREZ OLIVARES DOMICILIO DESCOCIDO	HUENEJA	NAVARRO	61	2	18	18	324				LABOR SECANO
112	TITULAR CATASTRAL PRESENTACION MARTINEZ GARCIA C/ CIENTO Nº. 13 18512 HUENEJA (GRANADA)	HUENEJA	NAVARRO	60	2	35	18	630				LABOR SECANO
121	MIGUEL RUIZ CASCALES C/ CARLOS CANO, 9 18512 HUENEJA (GRANADA)	HUENEJA	CUCHIMAN	65	5	58	18	1044				LABOR SECANO
124	MIGUEL RUIZ CASCALES C/ CARLOS CANO, 9 18512 HUENEJA (GRANADA)	HUENEJA	CUCHIMAN	71	5	45	18	810				LABOR SECANO

NOTA: S.L. Sobrevuelo Lateral

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

En la Resolución de fecha 20.7.2006 enviada a ese Boletín, se ha apreciado un error en la localidad de las empresas subvencionadas, ya que se hizo constar Torredelcampo, cuando debería haberse puesto Torredonjimeno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, se procede a corregir dicho error de hecho, en los expedientes de subvenciones que se señalan, con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social, debiendo quedar los datos como sigue:

Programa: Fomento del Empleo Asociado

Núm. Expediente: RS.0008.JA/06.  
Entidad beneficiaria: Jumasi Confort, S.C.A.  
Municipio: Torredonjimeno.  
Importe de subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 3 de agosto de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 17 de agosto de 2006, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se publica la lista definitiva de beneficiarios y suplentes de una beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.*

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte convocó por Resolución de 21 de abril de 2006, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 82, de 3 de mayo), para el año 2006, una beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte. Esta beca quedó desierta en una anterior convocatoria realizada el 25 de noviembre de 2005.

De conformidad con la tramitación establecida en el artículo 10 y siguiendo el procedimiento de selección y resolución,

reflejado en el artículo 13, ambos de la Resolución de 25 de octubre de 2005, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias de Medicina del Deporte (BOJA núm. 221, de 11 de noviembre), este Centro Andaluz de Medicina del Deporte,

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación definitiva de beneficiarios y suplentes de una beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son las personas que a continuación se especifican:

Beca de investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte:

Sede Administrativa Granada.  
Beneficiario: Don Felipe Segura Ortiz.  
Suplentes: No hay personas suplentes.

Tercero. Se hace constar expresamente, que esta Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes, tal y como indica el artículo 13.4 de la citada Orden de 25 de octubre.

Sevilla, 17 de agosto de 2006.- La Directora, M.<sup>ª</sup> Carmen Adamuz Ruiz.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de agosto de 2006, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.